

2023.07 ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 10 DE MAYO DE 2023 POR EL QUE SE FLEXIBILIZA LA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

El acuerdo de 11 de septiembre de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el “Reglamento de los trabajos fin de grado y fin de máster en la Universidad de Zaragoza”, en su modificación aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2018, establece en su artículo 9, apartado segundo, relativo a la defensa de los trabajos fin de estudios, que “la defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título. En este caso se precisará un informe razonado y favorable del director de trabajo fin de grado con el visto bueno, en su caso, del ponente”.

Por otra parte, a partir del curso 2022-2023 se acordó una reforma del calendario académico de la Universidad de Zaragoza, consistente en la supresión de la convocatoria de exámenes de septiembre y en la habilitación de un nuevo período de exámenes en junio/julio, con su consiguiente período de defensa de trabajos. Con objeto de buscar una solución que permita flexibilizar la observancia del cumplimiento de los requisitos académicos para la defensa de los trabajos fin de estudios (TFE), agilizando su tramitación, en el nuevo marco temporal, se acuerda lo siguiente:

1. Reducir el nivel de exigencia de cumplimiento de los requisitos y permitir la defensa de los TFE sin la comprobación previa del expediente individual de todos y cada uno de los alumnos que han realizado el depósito del trabajo y que tienen, por tanto, la posibilidad de realizar la defensa del mismo en alguna de las convocatorias oficiales establecidas. Esto supondría la inclusión en acta de todos los estudiantes que hayan realizado el depósito del trabajo.

En el supuesto de que se produzca un incumplimiento de la normativa y el estudiante, a pesar de tener más de 12 créditos pendientes, haya defendido el TFE, se lo hayan calificado y haya superado la asignatura, deberá quedar excluido del acta, ya que estamos ante un acto nulo de pleno derecho (art. 47.1e) de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), quedando la nota así obtenida invalidada. Por lo tanto, el alumno, deberá depositar nuevamente el TFE y defenderlo en una convocatoria posterior.

2. Reducir los días establecidos para las defensas de los trabajos, pasando de los cinco días señalados en las segunda y tercera convocatoria a los tres tradicionales.

El nuevo procedimiento será de aplicación para los estudiantes matriculados de trabajo fin de grado y de máster en el curso 2022-23 y siguientes, y entrará en vigor el 11 de mayo de 2023

Zaragoza, 10 de mayo de 2023



061449e950766c663a4bbb56f29e74f2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/061449e950766c663a4bbb56f29e74f2>

CSV: 061449e950766c663a4bbb56f29e74f2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
PATRICIA FERREIRA NEILA	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	12/05/2023 12:01:00	